



MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO
LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE
LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE
2024, DE LA SUBSECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO

PROMOCIÓN INTERNA

CUESTIONARIO PRIMER EJERCICIO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

ADVERTENCIAS

- 1.- No abra este cuestionario hasta que se indique.
- 2.- Este cuestionario está compuesto por SESENTA preguntas de respuesta múltiple y CINCO preguntas adicionales de reserva, que se valorarán en caso de que se anule alguna de las noventa anteriores.
- 3.- Recuerde que el tiempo para la realización de este ejercicio es de NOVENTA minutos.
- 4.- Para la elaboración de las preguntas de este cuestionario se ha tenido en cuenta la normativa vigente hasta el 19 de marzo de 2025, inclusive.
- 5.- Marque las respuestas con bolígrafo negro o azul y compruebe que la marca que va a señalar en la "Hoja de examen" corresponde al número de pregunta del cuestionario.
- 6.- Todas las preguntas del cuestionario tienen el mismo valor y contienen una sola respuesta correcta. Las respuestas erróneas serán penalizadas con un tercio del valor de cada respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.
- 7.- En la "Hoja de respuestas del examen" no deberá anotar ninguna otra marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio.
- 8.- Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio, deberá permanecer en su asiento hasta que finalice el proceso de recogida y contabilización de las "Hojas de examen".

1. ¿Qué título del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos?:
 - a) Título II.
 - b) Título V.
 - c) Título IV.

2. En general, da lugar a la denegación del aplazamiento, según establece el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio:
 - a) Que el importe de la deuda aplazable no supere el triple del salario mínimo interprofesional mensual vigente al momento de la solicitud.
 - b) Que el importe de la deuda aplazable no supere el doble del salario mínimo interprofesional mensual vigente al momento de la solicitud.
 - c) Que el importe de la deuda aplazable no supere el doble del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente al momento de la solicitud.

3. El artículo 164 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, establece la responsabilidad del pago del recargo de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo. Dicha responsabilidad recae sobre:
 - a) El empresario infractor.
 - b) El seguro de accidentes contratado.
 - c) La Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

4. De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, ¿cuál es el periodo mínimo de cotización exigido para el reconocimiento del derecho al subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer para un trabajador mayor de 26 años de edad?
 - a) No se exigen periodos mínimos de cotización.
 - b) 180 días dentro de los siete años inmediatamente anteriores al inicio del subsidio o, alternativamente, 360 días cotizados a lo largo de su vida laboral.
 - c) 90 días dentro de los siete años inmediatamente anteriores al inicio del subsidio o, alternativamente, 180 días cotizados a lo largo de su vida laboral.

5. Según el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, quedan prohibidos el tratamiento de datos personales que revelen, entre otros, los datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física. No obstante, esta prohibición no será de aplicación si:
 - a) El tratamiento es necesario para la evaluación profesional del trabajador.
 - b) El tratamiento se refiere a datos personales que el interesado ha hecho manifiestamente públicos.
 - c) El tratamiento es efectuado, en el ámbito de sus actividades legítimas y con las debidas garantías, por una fundación con ánimo de lucro.

6. Cuando, reuniéndose los requisitos para estar incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no se hubiera solicitado la preceptiva alta en los términos reglamentariamente previstos, las cotizaciones exigibles correspondientes a períodos anteriores a la formalización del alta producirán efectos respecto a las prestaciones:
 - a) Aunque no hayan sido ingresadas.
 - b) Nunca producirán efectos.
 - c) Una vez hayan sido ingresadas con los recargos que legalmente procedan.

7. A efectos de la compatibilidad en el percibo de prestaciones económicas por incapacidad permanente, según establece el artículo 198 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:
 - a) En el caso de incapacidad permanente total, la pensión vitalicia correspondiente será compatible con el salario que pueda percibir el trabajador en la misma o distinta empresa cuando las funciones coincidan con aquellas que dieron lugar a tal pensión.
 - b) Se considerará incompatible la percepción de las prestaciones de incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados, y la pensión de viudedad.
 - c) En caso de pensión de gran invalidez, ésta no impedirá el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con el estado del incapacitado y que no representen un cambio en su capacidad de trabajo a efectos de revisión.

8. Según establece el Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, podrán ser beneficiarios de una pensión asistencial por ancianidad cuando retornen a España:
 - a) Los españoles de origen no nacidos en España que acrediten un periodo de residencia en nuestro país de 10 años previo a la presentación de la solicitud de prestación, siempre que ostentaren durante todo ese tiempo la nacionalidad española.
 - b) Los españoles de origen no nacidos en España que acrediten un periodo de residencia en nuestro país de 5 años previo a la presentación de la solicitud de prestación, siempre que ostentaren durante todo ese tiempo la nacionalidad española.
 - c) Los españoles de origen no nacidos en España que acrediten un periodo de residencia en nuestro país de 8 años previo a la presentación de la solicitud de prestación, siempre que ostentaren durante todo ese tiempo la nacionalidad española.

9. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, los herederos del responsable del pago de la deuda a la Seguridad Social, desde la aceptación expresa o tácita de la herencia:
- Responderán solidariamente entre sí de su pago con los bienes de la herencia y con su propio patrimonio, salvo que la aceptasen a beneficio de inventario; en tal caso, solo responderán con los bienes de la herencia que les hayan sido adjudicados.
 - Responderán subsidiariamente entre sí de su pago únicamente con los bienes de la herencia, salvo que la aceptasen a beneficio de inventario; en tal caso, solo responderán con los bienes de la herencia que les hayan sido adjudicados.
 - Responderán solidariamente entre sí de su pago únicamente con los bienes de la herencia, salvo que la aceptasen a beneficio de inventario; en tal caso, solo responderán con los bienes de la herencia que ya les hayan sido adjudicados.
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de 17 de julio de 1953, sobre el establecimiento del Seguro Escolar en España, la edad límite para la aplicación del Seguro al estudiante será la de:
- Veintiséis años.
 - Veintiún años.
 - Veintiocho años.
11. Según el artículo 264 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, están comprendidos en la protección por desempleo:
- Los trabajadores inmigrantes cuando retornen a su país de origen.
 - El personal contratado en su momento en régimen de derecho administrativo al servicio de las administraciones públicas.
 - Los funcionarios de carrera.
12. El artículo 56 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, dispone que las cuotas que deben abonar los organizadores ocasionales de espectáculos taurinos se ingresarán en todo caso:
- El día siguiente a la celebración del espectáculo de que se trate.
 - Antes de la finalización del mes siguiente al que se trate.
 - Antes de la celebración del espectáculo de que se trate.
13. Conforme al artículo 14 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, en los casos en que no se solicite la baja o ésta se formule fuera del plazo y en modelo o medio distinto de los establecidos, no se extinguirá la obligación de cotizar:
- Hasta el día siguiente en que se haya llevado a cabo la actuación inspectora.
 - Hasta el día siguiente en que la Tesorería General de la Seguridad Social conozca el cese en el trabajo por cuenta ajena.
 - Hasta el día en que la Tesorería General de la Seguridad Social conozca el cese en la actividad por cuenta propia.

14. Indique cuál de las opciones relacionadas corresponde a una prestación familiar de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva:
- Prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad.
 - Asignación económica por hijo mayor de edad con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento a cargo del beneficiario.
 - Consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad, de los períodos de hasta tres años de excedencia que los trabajadores, de acuerdo con el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, disfruten en razón del cuidado de cada hijo o menor en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción.
15. Según lo dispuesto en el punto 2 del artículo 249 quater del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, señale la respuesta CORRECTA relativa al importe de la pensión de jubilación contributiva compatible con la actividad artística:
- Incluye el complemento para pensiones inferiores a la mínima y excluye el complemento por maternidad o reducción de la brecha de género.
 - Excluye el complemento para pensiones inferiores a la mínima y el complemento por maternidad o reducción de la brecha de género.
 - Incluye el complemento para pensiones inferiores a la mínima y el complemento por maternidad o reducción de la brecha de género.
16. De acuerdo con lo previsto en el artículo 200.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, las pensiones de incapacidad permanente, cuando sus beneficiarios cumplan la edad que en cada caso corresponda según la disposición transitoria séptima de la Ley General de la Seguridad Social, pasarán a denominarse:
- Pensiones de jubilación. En este caso, la cuantía de la pensión de incapacidad permanente será equivalente al resultado de aplicar a la correspondiente base reguladora el porcentaje que corresponda al periodo mínimo de cotización que esté establecido en cada momento para el acceso a la pensión de jubilación.
 - Pensiones de jubilación. La nueva denominación no implicará modificación alguna respecto de las condiciones de la prestación que se viniese percibiendo.
 - No supondrá un cambio de denominación ni de cuantía con respecto a la prestación que inicialmente viniese percibiendo.

17. De conformidad con el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, en los procesos de incapacidad temporal de duración estimada de sesenta y uno o más días naturales, el facultativo del servicio público de salud, o de la empresa colaboradora o de la mutua, emitirá el parte de baja, en el que fijará la fecha de la revisión médica prevista, la cual en ningún caso excederá en más de catorce días naturales a la fecha de baja inicial, expidiéndose entonces el parte de alta o, en su caso, el correspondiente parte de confirmación de la baja. Después de este primer parte de confirmación, ¿cuál es la diferencia máxima con la que podrán emitirse los sucesivos partes de confirmación cuando sean necesarios?
- Con una diferencia de veintiocho días naturales entre sí.
 - Con una diferencia de treinta días naturales entre sí.
 - Con una diferencia de treinta y cinco días naturales entre sí.
18. Según el artículo 36 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, se considera en situación asimilada a la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en que estuvieran encuadrados a quienes, aun habiendo cesado en la prestación de servicios, se encuentren:
- En excedencia forzosa.
 - En períodos de actividad en los trabajos de temporada.
 - En excedencia voluntaria.
19. De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, las actuaciones del procedimiento de apremio para el cobro de la deuda podrán prever un incremento sobre la cuantía exigible de hasta:
- Un 10 por ciento en concepto de previsión de costas e intereses.
 - Un 3 por ciento en concepto de previsión de costas e intereses.
 - Un 5 por ciento en concepto de previsión de costas e intereses.
20. Según el artículo 8 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la Carpeta Ciudadana podrá ofrecer una serie de funcionalidades. Indique cuál de las siguientes no se indica expresamente en el mencionado artículo.
- Permitir el acceso a sus comunicaciones y notificaciones.
 - Conocer qué datos suyos obran en poder del sector público estatal, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la normativa vigente.
 - Interponer reclamaciones y recursos sobre los procedimientos en que sea interesado.

21. El artículo 253 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, dispone que la exclusión del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios durante los períodos de inactividad podrá producirse de oficio por la Tesorería General de la Seguridad Social cuando:
- a) El trabajador no realice un mínimo de 30 jornadas de labores agrarias en un período continuado de 365 días, computados desde el siguiente a aquel en que finalice el período anterior.
 - b) El trabajador no realice un mínimo de 30 jornadas de labores agrarias en un período continuado de 360 días, computados desde el siguiente a aquel en que finalice el período anterior.
 - c) El trabajador no realice un mínimo de 35 jornadas de labores agrarias en un período continuado de 365 días, computados desde el siguiente a aquel en que finalice el período anterior.
22. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el plazo máximo para notificar la reclamación de deuda por derivación será de:
- a) Treinta días, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación.
 - b) Seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación.
 - c) Tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación.
23. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, todas las personas beneficiarias deberán:
- a) Tener residencia legal y efectiva en España y haberla tenido de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) Tener residencia legal y efectiva en España en el momento de la presentación de la solicitud y haberla tenido de forma continuada e ininterrumpida durante al menos los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Tener residencia legal y efectiva en España en el momento de la presentación de la solicitud y haber tenido de forma continuada e ininterrumpida residencia legal en cualquier Estado miembro de la Unión Europea durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
24. Las empresas y las personas trabajadoras, respecto de los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, una vez hayan alcanzado la edad de acceso a la pensión de jubilación del artículo 205.1.a), tal y como señala el artículo 152 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:
- a) Deberán cotizar por desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.
 - b) Quedarán exentas de cotizar a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de dichas contingencias.
 - c) Quedarán exentas de cotizar a la Seguridad Social por contingencias profesionales.

25. Según lo establecido en el artículo 220.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en los supuestos de divorcio y concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión de viudedad, ¿qué importe se garantizará en todo caso para el cónyuge superviviente?
- La pensión será reconocida en cuantía proporcional al tiempo vivido por cada uno de ellos con el causante, garantizándose, en todo caso, el 40% a favor del cónyuge superviviente.
 - La pensión será reconocida en cuantía proporcional al tiempo vivido por cada uno de ellos con el causante, garantizándose, en todo caso, el 45% a favor del cónyuge superviviente.
 - La pensión será reconocida en cuantía proporcional al tiempo vivido por cada uno de ellos con el causante, garantizándose, en todo caso, el 60% a favor del cónyuge superviviente.
26. Las prestaciones por desempleo del nivel asistencial contemplan, además del subsidio y del abono de la aportación de la empresa correspondiente a la contingencia de jubilación en los supuestos establecidos en el artículo 280 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:
- Derecho a las prestaciones por enfermedad profesional.
 - Derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria.
 - Derecho a percibir el incremento por hijos a cargo.
27. Según lo estipulado en el artículo 209 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, durante el año 2025 la base reguladora de la pensión de jubilación se define como el resultado ¿de qué cociente?
- Del que resulte de dividir entre 378, la suma de las bases de cotización del interesado durante los 324 meses anteriores al del mes previo al del hecho causante.
 - Del que resulte de dividir por 350, la suma de las bases de cotización del interesado durante los 300 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
 - Del que resulte de dividir entre 348, la suma de las bases de cotización del interesado durante los 324 meses anteriores al mes previo al del hecho causante.

28. A efectos de determinación de la base reguladora de la incapacidad permanente derivada de accidente no laboral, corresponderá:
- En función de si el trabajador se encuentra en alta o en situación asimilada al alta, tal base reguladora será el cociente que resulte de dividir por 28 la suma de las 24 bases de cotización ininterrumpidas elegidas por el beneficiario en los 7 años inmediatamente anteriores al hecho causante.
 - Si el trabajador no se encuentra en alta ni en situación asimilada al alta y se trata de pensiones de incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, tal base reguladora será el cociente que resulte de dividir por 112 las bases de cotización correspondientes a los 96 meses anteriores al mes previo al del hecho causante.
 - Si el trabajador se encuentra en alta o en situación asimilada al alta la base reguladora, tal base reguladora será el cociente que resulte de dividir por 28 la suma de las 24 bases de cotización ininterrumpidas elegidas por el beneficiario en los 5 años inmediatamente anteriores al hecho causante.
29. Señale la afirmación CORRECTA relativa al régimen de incompatibilidades de la pensión de jubilación establecido en el artículo 213.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:
- El percibo de la pensión de jubilación será compatible con la realización de trabajos por cuenta propia cuyos ingresos anuales totales no superen el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo anual.
 - El percibo de la pensión de jubilación será compatible con la realización de trabajos por cuenta propia cuyos ingresos anuales totales no superen el importe de la pensión mínima de jubilación para beneficiarios de 65 o más años de edad.
 - El percibo de la pensión de jubilación será compatible con la realización de trabajos por cuenta propia cuyos ingresos anuales totales no superen el importe del salario mínimo interprofesional, en cómputo anual.
30. De conformidad con el artículo 174.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, ¿cuál de las siguientes situaciones es una causa de extinción del derecho al subsidio de incapacidad temporal?
- La incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias para los exámenes y reconocimientos establecidos por la inspección médica del Instituto Nacional de la Seguridad Social o por los médicos de la mutua colaboradora con la Seguridad Social.
 - La emisión por parte de la mutua de una propuesta motivada de alta médica cuando se trate de un proceso de incapacidad temporal derivado de una contingencia común.
 - El inicio del procedimiento para la determinación de la contingencia causante de los procesos de incapacidad temporal a iniciativa del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o como consecuencia de petición motivada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

31. De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, seleccione la respuesta CORRECTA:
- El derecho al percibo de cada mensualidad de prestaciones periódicas caducará a los cuatro años de su respectivo vencimiento.
 - El derecho al percibo de las prestaciones a tanto alzado y por una sola vez caducará a los nueve meses, a contar desde el día siguiente al de haber sido notificada en forma al interesado su reconocimiento.
 - La obligación de reintegro del importe de las prestaciones indebidamente percibidas prescribirá a los cuatro años, contados a partir de la fecha de su cobro, o desde que fue posible ejercitar la acción para exigir su devolución.
32. El convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social regulado en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, se extinguirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10:
- Por falta de abono de las cuotas correspondientes a dos mensualidades consecutivas o a cuatro alternativas.
 - Por decisión del interesado, comunicada por escrito o por medios técnicos a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración correspondiente.
 - Por prórroga de la situación de incapacidad temporal.
33. Para formalizar la cobertura de determinadas contingencias en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los supuestos de alta de oficio, según el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, se considera a favor de la mutua colaboradora de la Seguridad Social:
- Con mayor número de trabajadores autónomos y del Régimen General de la Seguridad Social adheridos en la provincia del domicilio del trabajador afectado, salvo que este opte expresamente por otra en el plazo de diez días desde la notificación de su alta.
 - Con mayor número de trabajadores autónomos adheridos en la provincia del domicilio del trabajador afectado, salvo que este opte expresamente por otra en el plazo de diez días desde la notificación de su alta.
 - Con mayor número de empresas del Régimen General de la Seguridad Social adheridas en la provincia del domicilio del trabajador afectado, salvo que este opte expresamente por otra en el plazo de diez días desde la notificación de su alta.
34. Según el artículo 11 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en aquellos regímenes de la Seguridad Social en que así resulte necesario, podrán establecerse sistemas especiales exclusivamente en alguna o algunas de las siguientes materias:
- Minoraciones, deducciones y retenciones en cuenta.
 - Temporalidad, parcialidad y fiscalidad.
 - Encuadramiento, afiliación, forma de cotización o recaudación.

35. El anuncio de la subasta se publica en medios de comunicación de gran difusión o en publicaciones especializadas, cuando sea conveniente para el fin perseguido y resulte proporcionado con el valor de los bienes, a juicio del:
- Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Recaudador ejecutivo de la Seguridad Social.
36. De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, tendrán la consideración de situaciones determinantes de incapacidad temporal los periodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo durante los mismos. ¿Cuál es la duración máxima de estos periodos de observación por enfermedad profesional?
- Ciento ochenta días, prorrogables por otros ciento ochenta días cuando se estime necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.
 - Noventa días, prorrogables por otros noventa días cuando se estime necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.
 - Trescientos sesenta y cinco días, prorrogables por otros ciento ochenta días cuando se estime necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.
37. Los beneficiarios del fraccionamiento establecido en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, deberán de ingresar el importe de los vencimientos del fraccionamiento mediante:
- Transferencia en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social indicada en la resolución de la concesión del fraccionamiento.
 - El sistema de domiciliación en cuenta abierta en cualquier entidad financiera autorizada por el Banco de España a operar en el territorio nacional.
 - El sistema de domiciliación en cuenta abierta en una entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social.
38. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en su artículo 17 que el extranjero residente tiene derecho a reagrupar con él en España a sus hijos y los de su cónyuge, incluidos los adoptados, siempre que:
- Sean menores de dieciocho años o personas con discapacidad que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.
 - Sean menores de veintiún años o personas con discapacidad que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.
 - Sean menores de dieciséis años o personas con discapacidad que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud.

39. El artículo 249 ter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, dispone que, durante los períodos de inactividad, podrá producirse la baja de oficio en el Régimen General como artista por la Tesorería General de la Seguridad Social:
- Por falta de abono de las cuotas correspondientes a períodos de inactividad durante tres mensualidades consecutivas.
 - Por falta de abono de las cuotas correspondientes a períodos de inactividad durante tres mensualidades alternas.
 - Por falta de abono de las cuotas correspondientes a períodos de inactividad durante dos mensualidades consecutivas.
40. El artículo 21 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, versa sobre la acreditación de los requisitos de la prestación de ingreso mínimo vital; en el caso de la acreditación del domicilio en España indica lo siguiente:
- El domicilio en España se acreditará mediante el documento nacional de identidad o el número de identificación de extranjero (NIE).
 - El domicilio en España se acreditará mediante certificado expedido por los servicios sociales.
 - El domicilio en España se acreditará con el certificado de empadronamiento.
41. Según el artículo 2 del Real Decreto 900/2018, de 20 de julio, de desarrollo de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en materia de pensión de viudedad, ¿qué edad deberán haber cumplido al menos las personas beneficiarias de la pensión de viudedad para que en el cálculo del importe de la pensión pueda aplicarse a la base reguladora el porcentaje del 60 por ciento?
- 60 años de edad.
 - 61 años de edad.
 - 65 años de edad.
42. Conforme a lo previsto en el artículo 58 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en tanto se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva se revalorizarán en 2025 en el siguiente porcentaje con respecto del importe que tuvieran a 31 de diciembre de 2024:
- 2,3 por ciento.
 - 2,8 por ciento.
 - 3,8 por ciento.
43. Cuando un trabajador muere por consecuencia inmediata de un accidente de trabajo, sin dejar familiares con derecho a pensión, la Tesorería General de la Seguridad Social recauda de los empresarios responsable el capital necesario para constituir una renta cierta temporal durante 25 años; según el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el porcentaje de salario sobre el que se calcula es del:
- 40 por ciento.
 - 20 por ciento.
 - 30 por ciento.

44. Conforme establece el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, entre la convocatoria y el día hábil anterior a la celebración de la subasta los licitadores pueden presentar posturas en sobre cerrado y deberán constituir depósito mediante:
- a) Cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo establecido para la enajenación del bien de que se trate.
 - b) Transferencia a la cuenta bancaria que señale la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo establecido para la enajenación del bien de que se trate.
 - c) Cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe, en todo caso, del 50 por ciento del tipo establecido para la enajenación del bien de que se trate.
45. Según lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en lo que respecta a los requisitos para ser beneficiario de la incapacidad permanente parcial derivada de enfermedad común:
- a) El periodo mínimo de cotización exigible será de la tercera parte del tiempo transcurrido entre la fecha que cumplió los 16 años y el hecho causante de la pensión, si el sujeto tiene menos de 31 años de edad.
 - b) El período mínimo de cotización exigible será de 1.800 días, que han de estar comprendidos en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en la que se haya extinguido la incapacidad temporal de la que se derive la incapacidad permanente.
 - c) El periodo mínimo de cotización exigible será, para el caso de trabajadores menores de 21 años de edad, de la mitad de los días transcurridos entre la fecha en que hayan cumplido los 16 años y la de iniciación del proceso de incapacidad temporal, al que se sumará todo el periodo, agotado o no, hasta un máximo de 545 días de la incapacidad temporal.
46. ¿Quién preside el Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social?
- a) La Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
 - b) El Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.
 - c) La Directora General del INSS.

47. Según lo dispuesto en el artículo 40.3 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, las sanciones en materia de Seguridad Social cuando se deriven de actas de infracción y liquidación que se refieran a los mismos hechos y se practiquen simultáneamente, ¿de qué modo se reducirán, en el supuesto de que la cuantía de la liquidación supere la de la sanción propuesta inicialmente?
- Se reducirán automáticamente al 40 por ciento de su cuantía si el sujeto infractor manifiesta su conformidad con la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo procedente.
 - Se reducirán automáticamente al 50 por ciento de su cuantía si el sujeto infractor manifiesta su conformidad con la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo procedente.
 - Se reducirán automáticamente al 60 por ciento de su cuantía si el sujeto infractor manifiesta su conformidad con la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo procedente.
48. Los efectos económicos del reconocimiento del derecho a la pensión de jubilación en su modalidad no contributiva se producirán:
- A partir del día siguiente a aquel en que se presente la solicitud.
 - A partir del día primero del mes siguiente a aquel en que se presente la solicitud.
 - A partir del día en que el solicitante cumpla la edad de 65 años.
49. La resolución administrativa que declare indebida la baja en cualquiera de los Regímenes del sistema de la Seguridad Social por lesionar el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, determinará:
- Que el trabajador sea considerado en alta desde que se iniciase el procedimiento administrativo que declaró indebida la baja.
 - Que el trabajador o asimilado a que se refiera sea considerado de baja, a todos los efectos.
 - Que el trabajador sea considerado en alta desde que concurriera dicha causa.
50. Según el artículo 4.1.e) de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, quedan comprendidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, como trabajadores por cuenta propia o autónomos los buceadores con:
- Titulación profesional en actividades industriales o deportivas-recreativas, incluyendo las actividades docentes para la obtención de dicha titulación.
 - Titulación profesional en actividades industriales, incluyendo la actividad docente para la obtención de dicha titulación.
 - Titulaciones deportivas-recreativas.
51. La prestación económica por parto o adopción múltiples cuando el número de nacidos o adoptados computables es 3 consiste en un pago único cuya cuantía es:
- 4 veces el importe mensual del salario mínimo interprofesional.
 - 6 veces el importe mensual del salario mínimo interprofesional.
 - 8 veces el importe mensual del salario mínimo interprofesional.

52. De acuerdo con el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, están exentos de aportación económica en prestación farmacéutica los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a las siguientes categorías:
- a) Personas perceptoras de rentas de integración social.
 - b) Personas con tratamientos derivados de accidente no laboral.
 - c) Personas menores de edad con grado de discapacidad reconocido inferior al 33%.
53. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, el principal de las deudas con la Seguridad Social objeto de gestión recaudatoria devengará intereses de demora:
- a) Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo reglamentario de ingreso.
 - b) Desde el vencimiento del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la providencia de apremio.
 - c) Desde el día del vencimiento del plazo reglamentario de ingreso.
54. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 244.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el incumplimiento por parte de la empresa de la obligación de efectuar los reconocimientos médicos previos o periódicos la constituirá en:
- a) Responsable directa de todas las prestaciones que puedan derivarse, en tales casos, de enfermedad profesional.
 - b) Responsable subsidiaria de todas las prestaciones que puedan derivarse, en tales casos, de enfermedad profesional.
 - c) Responsable solidaria de todas las prestaciones que puedan derivarse, en tales casos, de enfermedad profesional.
55. A efectos del artículo 275 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (carencia de rentas y responsabilidades familiares en el subsidio por desempleo), los progenitores del solicitante, ¿se consideran dentro de la unidad familiar?
- a) Sí, al ser familiares de primer grado están incluidos.
 - b) No, no están incluidos.
 - c) Están incluidos si las rentas de los progenitores son inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

56. Según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de minusvalía, indique qué afirmación es CORRECTA sobre el coeficiente que será aplicable para calcular el período de reducción de la edad ordinaria de acceso a la jubilación anticipada en el caso de discapacidad establecida en el artículo 206 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:
- Será aplicable el coeficiente del 0,25, en los casos en que el trabajador tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - Será aplicable el coeficiente del 0,50, en los casos en que el trabajador tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento y no acredite la necesidad del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida ordinaria.
 - Será aplicable el coeficiente del 0,50, en los casos en que el trabajador tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento y acredite la necesidad del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida ordinaria.
57. Conforme establece el artículo 10.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, son Regímenes especiales de la Seguridad Social:
- Régimen Especial de la industria Resinera y Régimen Especial de empleados del hogar.
 - Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado y Régimen Especial de Estudiantes.
 - Régimen Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios y Régimen Especial de escritores de libros.
58. De conformidad con el artículo 170 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, agotado el plazo de duración de trescientos sesenta y cinco días del proceso de incapacidad temporal, ¿quién será el único competente para emitir el alta médica por curación, por mejoría que permita la reincorporación al trabajo, con propuesta de incapacidad permanente o por incomparecencia injustificada a los reconocimientos médicos convocados?
- La inspección médica de la mutua colaboradora con la Seguridad Social con la que la empresa en la que presta servicios el trabajador esté asociada.
 - La inspección médica del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma donde resida el trabajador.
 - La inspección médica del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
59. De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social:
- Las personas a las cuales sea aplicable el presente Reglamento estarán sometidas a la legislación de dos o más Estados miembros.
 - Las personas a las cuales sea aplicable el presente Reglamento no estarán sometidas a la legislación de ningún Estado miembro.
 - Las personas a las cuales sea aplicable el presente Reglamento estarán sometidas a la legislación de un único Estado miembro.

60. Conforme al art 201 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que recoge las indemnizaciones por baremo, en caso de lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, que supongan una disminución o alteración de la integridad física del trabajador y aparezcan recogidas en el baremo anejo a las disposiciones de desarrollo de esta ley, serán abonadas:
- a) En 12 pagos.
 - b) Por una sola vez.
 - c) En 2 pagos.

PREGUNTAS DE RESERVA

61. De acuerdo con el artículo 203 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, ¿son compatibles las indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes con las prestaciones económicas establecidas para la incapacidad permanente?
- a) Serán incompatibles con las prestaciones económicas establecidas para la incapacidad permanente, salvo en el caso de que dichas lesiones, mutilaciones y deformidades sean totalmente independientes de las que hayan sido tomadas en consideración para declarar tal incapacidad permanente y el grado de la misma.
 - b) Serán incompatibles con las prestaciones económicas establecidas para la incapacidad permanente, salvo en el caso de que dichas lesiones, mutilaciones y deformidades sean totalmente dependientes de las que hayan sido tomadas en consideración para declarar tal incapacidad permanente y el grado de la misma.
 - c) Serán compatibles con las prestaciones económicas establecidas para la incapacidad permanente, salvo en el caso de que dichas lesiones, mutilaciones y deformidades sean totalmente independientes de las que hayan sido tomadas en consideración para declarar tal incapacidad permanente y el grado de la misma.
62. De conformidad con lo dispuesto en el artículo H de la Parte V del Instrumento de Ratificación de la Carta Social Europea (revisada), hecha en Estrasburgo el 3 de mayo de 1996:
- a) Las disposiciones de la presente Carta no afectarán a las disposiciones de Derecho interno ni a las de los tratados, convenios o acuerdos bilaterales o multilaterales que estén vigentes o puedan entrar en vigor y conforme a los cuales se conceda un trato más favorable a las personas protegidas.
 - b) Las disposiciones de la presente Carta afectarán a las disposiciones de Derecho interno y a las de los tratados, convenios o acuerdos bilaterales o multilaterales que estén vigentes o puedan entrar en vigor y conforme a los cuales se conceda un trato más favorable a las personas protegidas.
 - c) Las disposiciones de la presente Carta no afectarán a las disposiciones de Derecho interno ni a las de los tratados, convenios o acuerdos bilaterales o multilaterales que estén vigentes o puedan entrar en vigor y conforme a los cuales se conceda un trato menos favorable a las personas protegidas.

63. En virtud del artículo 182 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, ¿cuál es la duración de la prestación por nacimiento y cuidado de menor no contributiva?
- a) 42 días.
 - b) 365 días.
 - c) 112 días.
64. De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, la valoración de los préstamos concedidos a los trabajadores con tipos de interés inferiores al legal del dinero vendrá determinada por:
- a) La diferencia entre el interés pagado y el interés legal vigente en el respectivo ejercicio económico.
 - b) El coste medio.
 - c) El coste marginal que suponga para la empresa.
65. En cuanto a la colaboración en la gestión de la Seguridad Social, determine la respuesta correcta:
- a) La colaboración voluntaria de las empresas se limita al pago directo de la prestación por Incapacidad Temporal derivado de contingencias profesionales.
 - b) Para que una empresa pueda optar a la colaboración voluntaria tendrá que tener menos de 250 trabajadores en alta en la Seguridad Social.
 - c) En la colaboración obligatoria, las empresas que empleen a menos de 10 trabajadores y el abono de la prestación por incapacidad temporal se prolongue más de 6 meses podrán trasladar el pago directo de la prestación a la entidad gestora o mutua.

